

Alejandro Chavira



CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P." EN ADELANTE REFERIDA COMO "LA CONTRATANTE", Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ALEJANDRO CHAVIRA JUAREZ, EN ADELANTE REFERIDA COMO "EL CONTRATISTA"

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE"

1.1.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PROMULGADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2000, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TERMINOS DEL ART. 1º. DEL DECRETO NOMBRADO.

1.2.-PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA RIOVERDE - SAN CIRO KM 4.5.EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P.,

1.3.- SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, EL LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ MANIFIESTA QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2016, EXPEDIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO E01.01.2016.01.29 DE LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2016.

2.-DECLARA" EL CONTRATISTA"

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAJA760415PL4 Y TENER SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MIER Y TERAN NUMERO 326, LOCALIDAD DE RIOVERDE S.L.P.

2.2.- CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

2.3.-QUE POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA ORGANIZACIÓN Y EL PERSONAL A SU SERVICIO ADECUADO PARA ELLO.

2.4.- QUE DARÁ OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO CONTRATADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SON DETALLADAS EN EL ANEXO

1:

Gerardo Martínez Sánchez

Alejandro Chavira





Calcebraven

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION PATRIMONIAL QUE CONSISTIRA EN PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, SUPERVISION Y ASESORIA NECESARIA PARA BRINDAR PROTECCION INTEGRAL A LOS BIENES Y PROPIEDADES DE “LA CONTRATANTE”.

SEGUNDA.- “LA CONTRATANTE” SE OBLIGA A ACATAR Y ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE “EL CONTRATISTA” LE PROPORCIONE Y RECONOCE QUE SON RESPONSABLES SOLIDARIOS E INCLUYENTES EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA INCURRAN EN CAUSAL ALGUNA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL; “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A INVESTIGAR A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS EN CASO DE LO ANTERIOR, Y DE IGUAL FORMA REMITIR AL CONTRATANTE INFORMACION PERSONAL DE QUIENES REALICEN LAS ACTIVIDADES LABORALES; ASI COMO CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES DE CADA UNO DE ELLOS.

TERCERA.- “LA CONTRATANTE” CONTARA CON UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL SERÀ UNIFORMADO, EQUIPADO Y PORTARA EN UN LUGAR VISIBLE UN GAFETE DE IDENTIFICACION.

CUARTA.- EL SERVICIO DE SEGURIDAD A QUE SE OBLIGA A PRESTAR “EL CONTRATISTA” SE PROPORCIONARA CON LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 PARA CUBRIR LAS 24 HRS. DEL DIA, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIFERENTES ACCESOS Y EN LAS ÀREAS SEÑALADAS POR “LA CONTRATANTE”.

QUINTA.- “LA CONTRATANTE” ESTÀ DE ACUERDO EN PERMITIR LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS QUE “EL CONTRATISTA” REQUIERA EN SUS INSTALACIONES, ASI COMO A SUS SUPERVISORES Y COORDINADORES NECESARIOS, PARA TAL EFECTO “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A INFORMAR A “LA CONTRATANTE”, VIA DOCUMENTO EL RESULTADO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A COORDINAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A FIN DE QUE REALICEN SUS LABORES EN LAS AREAS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DENTRO DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE MISMO CONTRATO.

SEPTIMA.- “EL CONTRATISTA” DEBERA SUGERIR POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE” LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTEREN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.-“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE CON “LA CONTRATANTE” A CUMPLIR CUALQUIER DISPOSICION Y/O LEGISLACION ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE EXISTIERA CON RELACION A LAS DISPOSICIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO HA TENER VIGENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE AQUÍ SE CONTRATA.

NOVENA.- LA DURACION DE ESTE CONTRATO SERA DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO, POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, CON LA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO POR ESCRITO CON 10 DIAS DE ANTICIPACION.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2019 “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano Aguiñaga”





Electrosum

Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.

DECIMA.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A NO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA DE SEGURIDAD CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" PODRÀ HACER LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS EN EL PERSONAL, PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO CON "LA CONTRATANTE" SIN QUE DICHSO CAMBIOS DISMINUYA LA CALIDAD EN EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS GASTOS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE UNIFORMES, ZAPATOS, FORNITURAS, RADIOS, ETC CORRERAN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEGUNDA.- TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DEPENDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIEN ACEPTA Y RECONOCE LEGALMENTE QUE "LA CONTRATANTE" NO GUARDA NINGUNA RELACION LABORAL QUE TENGA OBLIGACION LEGAL CON DICHAS PERSONAS, PUES TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS O CONEXAS COMO SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, SAR, IMPUESTOS, ETC. SERA UNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" QUIEN ENTRE OTRAS COSAS CUIDARA DE SU FIEL CUMPLIMIENTO EN FORMA ESPECIFICA, ADEMAS "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE SE OCUPEN DE LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE CONTRATAN.

DECIMA TERCERA.- CUANDO EL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA" DESCUBRA EN FLAGRANCIA A CUALQUIER INDIVIDUO EN CUALQUIER IRREGULARIDAD EN PERJUICIO DE "LA CONTRATANTE" INMEDIATAMENTE LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA.

DECIMA CUARTA.- "LA CONTRATANTE" PAGARA A "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/ 100 M.N) NETOS, POR EL CONCEPTO DEL TRABAJO REALIZADO DE ACUERDO AL ANEXO 1.

DECIMA QUINTA.- EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE HARA DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES DEL MES SIGUIENTE Y A LA PRESENTACION DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SE EFECTUARA EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" O BIEN POR TRASPASO INTERBANCARIO.

DECIMA SEXTA.- LOS GUARDIAS DEBERAN CUMPLIR CON LA AGENDA DE LABORES ESTABLECIDA EN EL ANEXO Y EL PRESENTE CONTRATO, DE NO HACERLO SE PODRA RESCINDIR, SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, Y/O POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATANTE, EL CUMPLIMIENTO INTEGRO AL PRESENTE CONTRATO, EN UN 30% DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLASULA DECIMA SEGUNDA, MISMA QUE SERA DEVUELTO (A), O CANCELDA UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA OCTAVA.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS REQUISICIONES SOLICITADAS POR EL "CONTRATANTE", A PROPORCINAR UNA PLANTILLA LABORAL DE 4 ELEMENTOS, DE LOS CUALES HARÀ LLEGAR AL "CONTRATANTE" LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano Aguiñaga"

Carretera Rioverde-San Ciró KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, (487) 87-2-80-33 Ext conm.101

e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx

www.itsrv.edu.mx





DECIMA NOVENA. - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIJA JUDICIAL, SE COMETEN DE MANERA VOLUNTARIA LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE TERRITORIO LES PUDIERA COMPETER.

HABIENDO LEIDO LAS COMPARECIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, SE MANIFIESTAN CONFORMES Y DECLARAN ESTAR ENTERADOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

“LA CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”


LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.


C. ALEJANDRO CHAVIRA JUAREZ

TESTIGO

TESTIGO


LIC. DANIA EVELYN OLVERA GARCIA
JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.


ING. CLARINDA RAMOS CASTILLO
ENCARGADA DE COMPRAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.



tecnológico

ANEXO 1

PERIODO NOVIEMBRE 2019

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DIAS DEL AÑO CON 2 DOS ELEMENTOS DIARIOS EN TURNOS 12X12 DURANTE EL DÍA Y 2 DOS ELEMENTOS 12X12 DURANTE LA NOCHE

- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA LA CASETA
- 1 GUARDIA DE 12X12 PARA LA CASETA
- 1 GUARDIA PARA ENTRADA PRINCIPAL DE 12 HRS.
- 1 GUARDIA PARA LOS RONDINES SOBRE EL PERIMETRO DE LAS INSTALACIONES DE 12 HRS.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SECCIONES Y AREAS DEBEN SER INCLUIDAS EN EL RECORRIDO, Y ES OBLIGATORIO QUE SE INCLUYAN REPORTE DE RONDINES.

- PISTA DE ATLETISMO, INVERNADERO, SEMILLERO Y ALMACEN (INNOVACION)
- RONDINES NOCTURNOS EN VEHICULO MOTORIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA.
- EDIFICIO "L" OFICINAS, AULAS, BAÑOS, AUDITORIUM Y ANEXOS AL LABORATORIO DE INGENIERIA INDUSTRIAL.
- EDIFICIO "K" CENTRO DE COMPUTO: BAÑOS, SALA DE REDES, SALA AUDIVISUAL, CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE
- NUEVO EDIFICIO DE INGLES.
- AREA DE PRÁCTICAS, CUBÍCULOS DOCENTES.
- APERTURA Y/O CERRADO DE AULAS, OFICINAS, EDIFICIOS Y ACCESOS.
- APOYO CON LLENADO DE PAPELERIA CON RELACIÓN AL PROGRAMA BICITEC.
- ENCENDIDO Y/O APAGADO DE LUCES DEL EXTERIOR DE EDIFICIOS ASÍ COMO INTERIORES DE LOS MISMOS.
- EN CASETA 2, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS CON RELACIÓN A NÚMEROS UBICADOS EN LA MISMA.



LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE MENCIONADAS SON LAS MÁS RUTINARIAS O PRINCIPALES, SIN EMBARGO, ESTAS SOLO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITANTES BITACORA DE ACTIVIDADES

M. Dávila

[Handwritten signature]





celebraciones

- VACIADO DE INFORMACIÓN EN FORMATOS COMO:
 1. CONTROL DE VEHICULOS OFICIALES (CADA VEHICULO TIENE SU FORMATO CORRESPONDIENTE).
 2. CONTROL DE VEHICULOS QUE ENTRAN Y SALEN DEL ITSR (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS).
 3. CONTROL DE VEHICULOS QUE ENTRAN Y SALEN DEL ITSR (PROVEDORES Y/O VISITAS).

AL TOTAL DE GUARDIAS QUE REQUIERE EL PLANTEL, SE SOLICITA QUE LA EMPRESA DE VIGILANCIA PROVEA EL MATERIAL A LOS MISMOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:

- CUATRIMOTO
- UNIFORMES
- RADIOS DE COMUNICACIÓN
- SUPERVISION
- BITACORAS.
- PAPELERIA PARA REPORTE

M. Sc. Sant, G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHAVIRA
JUAREZ
ALEJANDRO
DOMICILIO
C MIER Y TERAN 326
LOC RIOVERDE 79610
RIOVERDE ,S.L.P.

EDAD 35
SEXO H



FOLIO 0000089668072 AÑO DE REGISTRO 1995 02
CLAVE DE ELECTOR CHJRAL76041524H900
CURP CAJA760415HSPHRL00
ESTADO 24 MUNICIPIO 024
LOCALIDAD 0001 SECCION 0647
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES	LOCALES Y EXTRAORDINARIAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>